



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 09 DE MARZO DEL 2022					
DECRETO- LEY N.º 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900020118	SECURITY FORCE LTDA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	19/12/2017	569	2017



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia.

AUTO No. 1127

19 de Diciembre de 2017

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR SECURITY FORCE LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900020118, CÓDIGO NO. 97000673-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 569 DE 2.017

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor SECURITY FORCE LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900020118 - Código No. 97000673-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 2776 de 25 de agosto de 2017, por la cual se declaró deudor, notificado por aviso, el 5 de octubre de 2017, quedando en firme el día 23 de octubre de 2017, estado de cuenta No. 67223 de 22 de noviembre de 2017 con registro No. 1110251 de 23 de noviembre de 2017, cobro persuasivo No. 100084 de 22 de noviembre de 2017, con registro No. 1110251 de 23 de noviembre de 2017, expedido por el Grupo de Cartera, obligación: identificada contablemente bajo la Nota debito No. 831-1180 (FUR- 278059) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor SECURITY FORCE LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900020118 - Código No. 97000673-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.696.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Libertad y Orden
**Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones**
República de Colombia

AUTO No. 1127

19 de Diciembre de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO MARTÍN LÓPEZ

Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Díaz

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic